

2023-00220-00

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 31 de agosto de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 909

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de septiembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria del causante FABIO DE JESÚS ZAPATA promovido a través de apoderada judicial por la señora GLORIA INÉS ZAPATA SAHAMUEL.

Donde se observa que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral”, y según el impuesto predial unificado, el bien relicto tiene un avalúo para el 2023 de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$104.271); cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1°). DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del causante FABIO DE JESÚS ZAPATA, promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA INÉS ZAPATA SAHAMUEL, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2°). REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómese nota para compensación en reparto.

3°). RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, JOHN FERNANDO MARÍN SALAS, identificado con número de cédula 14.895.038 expedida en Buga Valle y T.P. 91.412 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora GLORIA INÉS ZAPATA SAHAMUEL, en la forma y términos del memorial poder presentado.

2023-00220-00

4°). CANCELÉSE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 160
HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS
08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98e64a7ac815baf24bac343e5d35e881decc8f39446c5ea9e2dd608b995bfe2**

Documento generado en 05/09/2023 04:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>